

**Sentencia del Tribunal General de 28 de mayo de 2013 —
Mohamed Trabelsi y otros/Consejo**

(Asunto T-187/11) ⁽¹⁾

«Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas y entidades habida cuenta de la situación en Túnez — Inmovilización de fondos — Artículo 17, apartado 1, de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea — Recurso de indemnización — Artículo 44, apartado 1, letra c), del Reglamento de Procedimiento del Tribunal General — Inadmisibilidad»

(2013/C 225/150)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandantes: Mohamed Trabelsi, Ines Lejri, Moncef Trabelsi, Selima Trabelsi y Tarek Trabelsi (representantes: inicialmente A. Metzker, posteriormente A. Tekari, abogados)

Demandada: Consejo de la Unión Europea (representantes: inicialmente G. Étienne y A. Vitro, posteriormente G. Étienne, M. Bishop y M.-M. Joséphidès, agentes)

Partes coadyuvantes en apoyo de la parte demandada: Comisión Europea (representantes: A. Bordes y M. Konstantinidis, agentes), y República de Túnez (representante: W. Bourdon, abogado)

Objeto

Por un lado, una pretensión de anulación de la Decisión de Ejecución 2011/79/PESC del Consejo, de 4 de febrero de 2011, por la que se aplica la Decisión 2011/72/PESC relativa a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas y entidades habida cuenta de la situación en Túnez (DO L 31, p. 40), y, por otro lado, una pretensión de indemnización de daños y perjuicios.

Fallo

- 1) Anular la Decisión de Ejecución 2011/79/PESC del Consejo, de 4 de febrero de 2011, por la que se aplica la Decisión 2011/72/PESC relativa a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas y entidades habida cuenta de la situación en Túnez en lo que respecta al Sr. Mohamed Trabelsi.
- 2) Mantener los efectos de la Decisión de Ejecución 2011/79 en lo que respecta al Sr. Mohamed Trabelsi hasta la expiración del plazo para interponer recurso de casación contra la presente sentencia o, si se interpusiera un recurso de casación en dicho plazo, hasta la desestimación de dicho recurso.
- 3) Desestimar el recurso en todo lo demás.
- 4) El Consejo de la Unión Europea cargará con sus propias costas, así como con las correspondientes al Sr. Mohamed Trabelsi, la Sra. Ines Lejri, el Sr. Moncef Trabelsi, la Sra. Selima Trabelsi y el Sr. Tarek Trabelsi, incluidas las correspondientes al procedimiento sobre medidas provisionales.

- 5) La Comisión Europea y la República de Túnez cargarán con sus propias costas.

⁽¹⁾ DO C 152, de 21.5.2011.

**Sentencia del Tribunal General de 28 de mayo de 2013 —
Chiboub/Consejo**

(Asunto T-188/11) ⁽¹⁾

«Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas adoptadas contra determinadas personas y entidades habida cuenta de la situación en Túnez — Congelación de fondos — Inexistencia de base jurídica»

(2013/C 225/151)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Mohamed Slim Ben Mohamed Hassen Ben Salah Chiboub (Abu Dabi, Emiratos Árabes Unidos) (representantes: inicialmente, G. Perrot y F. Gaudillière, posteriormente, M.-M. Le Roux, abogados)

Demandada: Consejo de la Unión Europea (representantes: inicialmente, A. Vitro, G. Étienne y S. Cook, posteriormente, A. Vitro y G. Étienne, agentes)

Partes coadyuvantes en apoyo de la demandada: Comisión Europea (representantes: A. Bordes y M. Konstantinidis, agentes) y República de Túnez (representante: W. Bourdon, abogado)

Objeto

Anulación, en primer lugar, de la Decisión 2011/72/PESC del Consejo, de 31 de enero de 2011, relativa a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas y entidades habida cuenta de la situación en Túnez (DO L 28, p. 62); en segundo lugar, de la Decisión de Ejecución 2011/79/PESC del Consejo, de 4 de febrero de 2011, por la que se aplica la Decisión 2011/72 (DO L 31, p. 40); y en tercer lugar, del Reglamento (UE) n° 101/2011 del Consejo, de 4 de febrero de 2011, relativo a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Túnez (DO L 31, p. 1), en la medida en que estos actos se refieren al demandante.

Fallo

- 1) Anular el Anexo de la Decisión 2011/72/PESC del Consejo, de 31 de enero de 2011, relativa a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas y entidades habida cuenta de la situación en Túnez, en la versión modificada por la Decisión de Ejecución 2011/79/PESC del Consejo, de 4 de febrero de 2011, por la que se aplica la Decisión 2011/72, en la medida en que se refiere al Sr. Mohamed Slim Ben Mohamed Hassen Ben Salah Chiboub.

- 2) Anular el Reglamento (UE) n° 101/2011 del Consejo, de 4 de febrero de 2011, relativo a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Túnez, en la medida en que se refiere al Sr. Chiboub.
- 3) Mantener los efectos del Anexo de la Decisión 2011/72, en la versión modificada por la Decisión de Ejecución 2011/79, con respecto al Sr. Chiboub hasta que surta efectos la anulación del Reglamento n° 101/2011, en la medida en que se refiere al Sr. Chiboub.
- 4) Condenar al Consejo de la Unión Europea a cargar, además de con sus propias costas, con las soportadas por el Sr. Chiboub.
- 5) La Comisión Europea y la República de Túnez cargarán con sus propias costas.

(¹) DO C 145, de 14.5.2011.

Sentencia del Tribunal General de 28 de mayo de 2013 — Al Matri/Consejo

(Asunto T-200/11) (¹)

«Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas y entidades habida cuenta de la situación en Túnez — Congelación de fondos — Falta de base jurídica»

(2013/C 225/152)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Fahed Mohamed Sakher Al Matri (Doha, Qatar) (representantes: M. Lester, Barrister, y G. Martin, Solicitor)

Demandada: Consejo de la Unión Europea (representantes: M. Bishop e I. Gurov, agentes)

Partes coadyuvantes en apoyo de la demandada: Comisión Europea (representantes: A. Bordes y M. Konstantinidis, agentes); y República de Túnez (representante: W. Bourdon, abogado)

Objeto

Recurso de anulación, en primer lugar, de la Decisión de Ejecución 2011/79/PESC del Consejo, de 4 de febrero de 2011, por la que se aplica la Decisión 2011/72/PESC relativa a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas y entidades habida cuenta de la situación en Túnez (DO L 31, p. 40); en segundo lugar, del Reglamento (UE) n° 101/2011 del Consejo, de 4 de febrero de 2011, relativo a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Túnez (DO L 31, p. 1), y, en tercer lugar, de la Decisión 2012/50/PESC del Consejo, de 27 de enero de 2012, que modifica la Decisión 2011/72 (DO L 27, p. 11), en la medida en que dichos actos se refieren al demandante.

Fallo

- 1) Anular la Decisión de Ejecución 2011/79/PESC del Consejo, de 4 de febrero de 2011, por la que se aplica la Decisión 2011/72/PESC relativa a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas y entidades habida cuenta de la situación en Túnez y el Reglamento (UE) n° 101/2011 del Consejo, de 4 de febrero de 2011, relativo a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Túnez en la medida en que se refieren al Sr. Fahed Mohamed Sakher Al Matri.
- 2) Mantener los efectos de la Decisión de Ejecución 2011/79 respecto del Sr. Al Matri hasta que surta efectos la anulación del Reglamento n° 101/2011 en la medida en que se refiere al Sr. Al Matri.
- 3) No procede pronunciarse sobre el resto del recurso.
- 4) Condenar al Consejo de la Unión Europea a cargar, junto con sus propias costas, con las costas en que ha incurrido el Sr. Al Matri.
- 5) La Comisión Europea y la República de Túnez cargarán con sus propias costas.

(¹) DO C 160, de 28.5.2011.

Sentencia del Tribunal General de 18 de junio de 2013 — Otero González/OAMI — Apli-Agipa (AGIPA)

(Asunto T-219/11) (¹)

«Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca comunitaria denominativa AGIPA — Marca nacional denominativa anterior AGIPA — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Comparación de los productos — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 207/2009»

(2013/C 225/153)

Lengua de procedimiento: español

Partes

Demandante: José Luis Otero González (Barcelona) (representante: S. Correa, abogada)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representante: V. Melgar, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la OAMI, parte coadyuvante ante el Tribunal: Apli-Agipa SAS (Dormans, Francia) (representante: E. Sugrañes Coca, abogada)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Segunda Sala de Recurso de la OAMI de 14 de enero de 2011 (asunto R 556/2010-2) relativa a un procedimiento de oposición sustanciado entre el Sr. José Luis Otero González y Apli-Agipa SAS.